

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 4.109/2010

Mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 132 de fecha 27 de julio de 2.005, se abrió periodo de información pública para formular sugerencias y alegaciones al contenido de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscina Municipal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2005.

Habiéndose detectado la falta de publicación definitiva del anuncio en su momento, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre la modificación efectuada a la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

" Artículo 3.-

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

**CLASE TARIFA.- (en euros)**

Niños .....	1,00 €
Adultos .....	2,00 €
Abono niños (15 entradas) .....	10,00 €
Abono adultos (15 entradas) .....	20,00 €

3. Los minusválidos físicos o psíquicos y los pensionistas gozarán de una bonificación del 50 por 100 sobre las tarifas expresadas en el apartado anterior".

**DISPOSICION FINAL**

El texto modificado de la Ordenanza de referencia entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

En lo no modificado continuará vigente lo dispuesto en dicha Ordenanza.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pedroche, a 16 de abril de 2010.-El Alcalde, Santiago Ruiz García.